

de Dios en lo que publicamos se vuelve con las
modificaciones y en el dictamen se publica;
y en adelante esta se acuerda
dante a lo que expusimos
bien por aquellos que
mucha a lo que se ha de
de la ley publicada se formalizan de nuevo con
suspension a lo que publica la Ley sobre el
Huelga; sus perjuicios de sueldo a otros ofi-
cinos de que en cuanto a lo que manifestaron en
cuanto a el sueldo del suyo aunque tiene
designados mil y ochenta y cinco no percibe mas
que uno cincuenta por tener que sostener
su amonesta en diferente época del año

1783 Acuerdan de que se libere a los de descuento de
los diez y siete meses y se le entregaron a el
teniente cura de esta Iglesia por su dotacion ade-
sante la cual es de devaluada por los oficios
por fuera del conducto regular, se le adjunta a
el dia de su salidas con un oficio para que de
la sea a el intendente y la muerte a su admi-
sion como corresponde con arreglo a la Ley.

1784 Se dio cuenta de una circular de la Excmo Dipu-
tacion Provincial de que trata de el mayor ayuntamiento
mientras que sus venidas como debian los estatutos
de la Censo de Tablacion con que se perciben del
servicio de los y en su virtud acuerdan, se con-
testa manifestando que el citado estatuto se permitio
con fecha primera de febrero. con lo que se termina es-
ta parte de su man de otros de el que sabe de que
cualquier. Proveyo que

Juan Martin
Bernabe Conesa
Juan Martin

es acordado
Campillo y A. D. A. L.

sesion del dia
primera de Mayo
en la Villa del Pinata y dia primero de

